

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que la Apoderada judicial del demandante solicita se requiera a las entidades bancarias, para que den respuesta a la orden de embargo de cuentas bancarias del demandado. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00056-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Pablo Armando Rivadeneira
Auto: 757

En atención a lo dicho en la constancia secretarial, se advierte que salvo el Banco de Bogotá, las demás entidades bancarias no han contestado el oficio No. 194 del 5 de mayo de 2021, contentivo de la medida de embargo y retención de dineros depositados en cuentas bancarias de propiedad del demandado, por ende, procedente deviene acceder a la solicitud de la parte actora de requerir a dichas entidades para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles, se pronuncie al respecto.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR a las entidades bancarias: Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., Banco Agrario de Colombia S.A., Banco Davivienda S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Scotiabank, Banco Popular, Itaú, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha, Colpatria, para que en el término improrrogable de cinco (5) días hábiles se pronuncie sobre la orden de embargo y retención que les fue comunicada mediante oficio No. 194 del 5 de mayo de 2021 respecto de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, ahorros o cualquier otro título bancario y/o financiero que posea el demandado Pablo Armando Rivadeneira Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.540.233.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JCMM.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **20 de ABRIL DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f240cdea9fa1f50696a70ab5614a1df8701d6945c5bbc123f4f104c295a59ac2**

Documento generado en 19/04/2023 05:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>